

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5542A

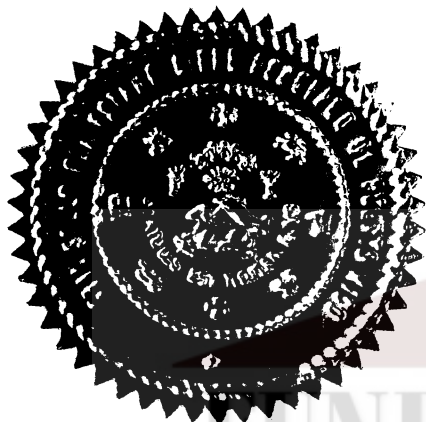
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DEL 23 DE FEBRERO  
DE 1987 QUE CREA LA COMISION SOBRE TRASPASO DE  
TERRENOS Y OTRAS PROPIEDADES FEDERALES (BOLETIN  
ADMINISTRATIVO NUM. 4873)

- POR CUANTO: La Ley Núm. 46 del 27 de septiembre de 1949, según enmendada autorizó al Gobernador a adquirir en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cualquier derecho, interés o título sobre cualquier propiedad de cualquier naturaleza perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos de América o sus agencias, instrumentalidades o divisiones políticas.
- POR CUANTO: Para asistirse en el cumplimiento cabal de estas facultades, el Gobernador creó por Orden Ejecutiva, del 23 de febrero de 1987, la Comisión Sobre Traspaso de Terrenos y otras Propiedades Federales (Boletín Administrativo Núm. 4873).
- POR CUANTO: Dicha Orden Ejecutiva dispone que el Presidente de la Comisión organizará para coadyuvar con las labores de la Comisión una oficina a ser dirigida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión el cual sería nombrado por el Presidente en consulta y con la aprobación del Gobernador.
- POR CUANTO: Para lograr ajustar estos procedimientos a las formas que la práctica ha demostrado resultan en mayor eficiencia y beneficio del interés público se hace necesario enmendar dichas disposiciones.
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en consideración a lo antes expuesto y en virtud de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispongo que las disposiciones de la Orden Ejecutiva para crear la Comisión sobre Traspaso de Terrenos y otras Propiedades Federales, del 23 de febrero de 1987, Boletín Administrativo Núm. 4873, referentes a la creación de una oficina que coadyuve al Presidente de la Comisión en sus labores, específicamente el quinto párrafo de la cláusula POR TANTO de la citada Orden, sea enmendado para que lea como sigue:

"El Vicepresidente de la Comisión organizará para coadyuvar con las labores de la Comisión una oficina, a la que le proveerá la Administración de Terrenos

local, personal y otros recursos necesarios. Esta oficina será dirigida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión. El nombramiento del Secretario Ejecutivo se hará por el Presidente en consulta con los miembros de la Comisión y con la aprobación del Gobernador."



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 17 de enero de 1990.

  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 17 de enero de 1990.

  
Antonio J. Colorado  
Secretario de Estado